

Juzgado de Origen: DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Radicación N°:	2	0	1	9	-	0	0	4	0	9
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: JUAN ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ

Demandado: MARIA JAEL VIVARES MACIAS

Auto 694 V

Auto de Avoca Conocimiento

En Medellín, a los tres días del mes de Noviembre del año 2020, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. PCSJA 18-11032 de Junio 27 de 2018 , procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo del Juzgado decimo Civil Del Circuito de Medellín, que se compone de (1) cuaderno con 93 folios.

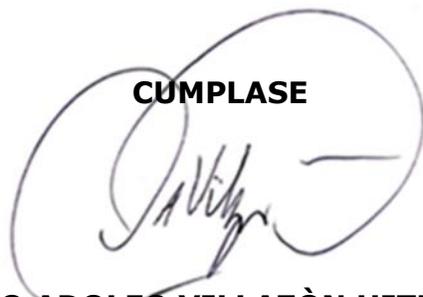
En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)